



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS COMUNIDADES A UNA CONSULTA Y PARTICIPACIÓN ADECUADA PARA OTORGAR O NEGAR SU CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO SOBRE EL USO DE SUS TIERRAS Y RECURSOS NATURALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a garantizar el derecho de las comunidades a una consulta y participación adecuada para otorgar o negar su consentimiento libre, previo e informado sobre el uso de sus tierras y recursos naturales.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción de los turnos para la elaboración del dictamen de la referida proposición con Punto de Acuerdo.

II.- En el capítulo correspondiente al "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

III.-En el capítulo “**CONSIDERACIONES**” la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo “**PUNTO DE ACUERDO**”, la Comisión emite su decisión respecto de la Proposición analizada.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de agosto de 2018, la Sen. Angélica de la Peña Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición de mérito.

4. En esa misma fecha, mediante **oficio No. CP2R3A.-2701**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Senadora refiere que de acuerdo con el Informe *¿A qué precio? Negocios irresponsables y el asesinato de personas defensoras de la tierra y del medio ambiente en 2017*, elaborado por *Global Witness*¹, señala que derivado del aumento del crimen organizado, la impunidad continua y el fracaso del gobierno mexicano en proteger a las personas defensoras han llevado al brutal silenciamiento de quienes se oponen a la explotación maderera, la minería y otras industrias en sus tierras.

Asimismo, destaca que el aumento en los homicidios de personas defensoras mexicanas ha coincidido con un incremento masivo de asesinatos derivados del crimen organizado. En 2017, los grupos criminales fueron supuestamente responsables de miles de ejecuciones, convirtiéndolo en el peor año registrado.

¹ ¿A qué precio? Negocios irresponsables y el asesinato de personas defensoras de la tierra y del medio ambiente en 2017
file:///C:/Users/maria.edith/Downloads/Defenders_report_spanish-7_7LgJLCK.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Además, menciona que estos activistas defienden derechos humanos internacionalmente reconocidos, como el derecho a un medio ambiente saludable, el derecho a participar en la vida pública, el derecho a protestar y el derecho a la vida. Como tales, son un subconjunto de las personas defensoras de derechos humanos que los gobiernos están obligados a proteger, tal y como establece la Declaración de la ONU sobre las personas defensoras de derechos humanos². Las empresas también deben respetar sus derechos, de conformidad con los Principios Rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos³.

En este sentido, señala que el Informe refiere que en relación al aumento en la cantidad de muertes vinculadas con personas defensoras de la tierra y del medio ambiente, México empeoró en 2017, con un aumento de tres a 15 asesinatos, en comparación con 2016. Estas masacres buscan enviar el mensaje de que no sólo se atacará a los líderes de la comunidad, sino que nadie está a salvo. Esto tiene un gran impacto ya que, frecuentemente, comunidades enteras (o gran parte de ellas), están involucradas en las luchas para proteger sus tierras del despojo.

En este contexto, la proponente menciona que a fin de prevenir amenazas y ataques contra personas defensoras, el Informe elaborado por *Global Witness* propone que los gobiernos y las empresas deben ir más allá de la implementación de medidas de protección para las y los activistas, y abordar las causas de raíz de estas amenazas y ataques. En este sentido, es preciso señalar que hay una serie de factores que acentúan y perpetúan los riesgos que enfrentan las personas defensoras, como la militarización de la seguridad pública y el hecho de que muchas de las directrices que rigen la extracción de recursos naturales para los gobiernos y las empresas siguen siendo voluntarias.

En este sentido, la senadora argumenta que es necesario generar las acciones que permitan aborden las causas fundamentales de la violencia contra las personas

² Resolución General de la Asamblea General de la ONU, A/RES/53/144 (1998), “UN Declaration on Human Rights Defenders”, OACNUDH, <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Declaration.aspx>

³ “Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos”, OACNUDH, 2011, http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

defensoras, especialmente la falta de consentimiento libre, previo e informado por parte de las comunidades para el uso de sus tierras y recursos naturales.

Por estas razones, la Sen. Angélica de la Peña Gómez, propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

***ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a garantizar el derecho de las comunidades a una consulta y participación adecuada para otorgar o negar su consentimiento libre, previo e informado sobre el uso de sus tierras y recursos naturales, así como garantizar que las personas defensoras de derechos humanos puedan llevar a cabo su activismo de forma segura.*

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición que es objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, una vez analizada la proposición de mérito, compartimos la inquietud de la proponente y coincidimos en la necesidad de impulsar las acciones necesarias que permitan garantizar el derecho de las comunidades a una consulta y participación adecuada para otorgar o negar su consentimiento libre, previo e informado sobre el uso de sus tierras y recursos naturales, así como garantizar que las personas defensoras de derechos humanos puedan llevar a cabo su activismo de forma segura.

Las personas defensoras de la tierra y el medio ambiente se encuentran en la primera línea de la lucha para salvar a nuestro planeta de los impactos del cambio climático, salvaguardar derechos humanos y proteger de daños a las comunidades vulnerables.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Elas defienden causas que nos benefician a todos: sostenibilidad, biodiversidad y justicia. Denuncian la corrupción y presionan por cambios en las leyes, políticas y prácticas, para garantizar que se respeten los derechos ambientales y de la tierra.

De acuerdo con el Informe *¿A qué precio? Negocios irresponsables y el asesinato de personas defensoras de la tierra y del medio ambiente en 2017*, elaborado por *Global Witness*⁴, señala que derivado del aumento del crimen organizado, la impunidad continua y el fracaso del gobierno mexicano en proteger a las personas defensoras han llevado al brutal silenciamiento de quienes se oponen a la explotación maderera, la minería y otras industrias en sus tierras.

En este sentido, resulta oportuno señalar que en 2017, Global Witness documentó 207 asesinatos de defensores y defensoras de la tierra y del medio ambiente: personas comunes y corrientes asesinadas por defender sus bosques, ríos y hogares contra las industrias destructivas. Esto representa seis asesinatos más que en 2016, por lo que es el peor año del cual se tiene registro⁵. A medida que la cantidad de asesinatos aumenta, algunos gobiernos, empresas y organizaciones intergubernamentales han empezado a reconocer la gravedad de la situación. Pero su discurso y sus promesas aún tienen que traducirse en políticas convincentes y cambios concretos, con el resultado de que las personas defensoras siguen temiendo por sus vidas.

Asimismo, el Informe señala que las personas defensoras del medio ambiente y la tierra suelen enfrentarse a intereses políticos, comerciales y criminales, que se confabulan para robar sus recursos naturales. A menudo, estas poderosas fuerzas buscan marginar a las personas defensoras, calificando sus acciones de “antidesarrollo”. Muchas personas defensoras enfrentan años de amenazas de muerte, criminalización, intimidación y acoso; pero reciben poca o ninguna protección por parte de las autoridades.

⁴ ¿A qué precio? Negocios irresponsables y el asesinato de personas defensoras de la tierra y del medio ambiente en 2017
file:///C:/Users/maria.edith/Downloads/Defenders_report_spanish-7_7LgJLCK.pdf

⁵ El último informe anual de Global Witness, “Defender la tierra”, documentó el asesinato de 200 personas defensoras del medio ambiente y la tierra en 2016. Sin embargo, desde entonces hemos podido verificar un caso más, llevando el número total de homicidios documentados para ese año a 201. Para obtener estadísticas actualizadas sobre los asesinatos de personas defensoras de la tierra y del medio ambiente, consulte nuestra colaboración en tiempo real con el periódico The Guardian en www.globalwitness.org/guardian



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Estos activistas defienden Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, como el derecho a un medio ambiente saludable, el derecho a participar en la vida pública, el derecho a protestar y el derecho a la vida. Como tales, son un subconjunto de las personas defensoras de derechos humanos que los gobiernos están obligados a proteger, tal y como establece la Declaración de la ONU sobre las personas defensoras de derechos humanos⁶.

Las empresas también deben respetar sus derechos, de conformidad con los Principios Rectores de la ONU sobre empresas y Derechos Humanos⁷. En este sentido, cabe destacar que la imposición de proyectos en las comunidades sin su consentimiento libre, previo e informado es la raíz de los ataques contra personas defensoras mexicanas. Cuando la explotación forestal, la minería u otros proyectos son implementados antes de que se haya consultado a la comunidad local, y sin su acuerdo, se siembran las semillas del conflicto.

Desde 2007, la Autoridad Ambiental de México ha otorgado concesiones madereras en más de 24.000 hectáreas de territorio indígena en Coloradas de la Virgen. Sin embargo, no consultó a las comunidades indígenas afectadas⁸, como exige el derecho internacional⁹. Muchas comunidades indígenas se han visto obligadas a abandonar sus hogares para dejar paso a los madereros. Los que se opusieron a las concesiones (mediante acciones legales o protestas), han sido víctimas de amenazas de muerte, ataques y asesinatos¹⁰. Desde 2016, seis miembros de la comunidad han sido asesinados. Sin embargo, este no es un problema sólo limitado a la Sierra Tarahumara o a la tala.

⁶ Resolución General de la Asamblea General de la ONU, A/RES/53/144 (1998), "UN Declaration on Human Rights Defenders", OACNUDH, <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Declaration.aspx>

⁷ "Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos", OACNUDH, 2011, http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

⁸ Un fallo del Tribunal Agrario del 30 de noviembre de 2015 reconoció que la comunidad de Coloradas de la Virgen no fue consultada sobre las concesiones madereras, y declaró que éstas sólo pueden otorgarse cuando las comunidades son consultadas previamente. Expediente 374/2009, Tribunal Unitario Agrario - Guadalupe y Calvo / Chihuahua, p. 461, 30 de noviembre de 2015 (no disponible en línea); "Derechos territoriales de los pueblos indígenas de la Sierra Tarahumara", Red en Defensa del Territorio Indígena en la Sierra Tarahumara, diciembre 2016, p. 30, <http://es.defensatarahumara.org/wp-content/uploads/2017/11/informeterritoriatarahumara.pdf>

⁹ Organización Internacional del Trabajo (OIT), Convenio 169 y Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (UNDRIP, por sus siglas en inglés).

¹⁰ "Derechos territoriales de los pueblos indígenas de la Sierra Tarahumara", Red en Defensa del Territorio Indígena en la Sierra Tarahumara, diciembre 2016, p. 30, <http://es.defensatarahumara.org/wp-content/uploads/2017/11/informeterritoriatarahumara.pdf>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en 2013 gran parte de las aproximadamente 2.600 concesiones mineras en México estaban operando en territorios ancestrales sin el consentimiento de los pueblos indígenas que viven allí¹¹.

Además, el informe detalla que el aumento en los homicidios de personas defensoras mexicanas ha coincidido con un incremento masivo de asesinatos derivados del crimen organizado. En 2017, los grupos criminales fueron supuestamente responsables de miles de ejecuciones, convirtiéndolo en el peor año registrado. El Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (CEMDA), una organización que apoya a las personas defensoras del medio ambiente en México, observó que la violencia contra las y los defensores del medio ambiente y la tierra estaba empeorando en las zonas donde el crimen organizado tenía una fuerte presencia. Descubrió que el crimen organizado fue responsable de varios ataques contra personas defensoras¹².

El aumento del crimen organizado intensifica el conflicto por la tierra (requerida por los cárteles para el tráfico de drogas y otras actividades delictivas) y provee sicarios a los madereros, narcotraficantes y otros grupos delictivos, que pueden emplearlos para proteger sus intereses, incluso amenazando y atacando a personas defensoras. Asimismo, el Informe refiere que en relación al aumento en la cantidad de muertes vinculadas con personas defensoras de la tierra y del medio ambiente, México empeoró en 2017, con un aumento de tres a 15 asesinatos, en comparación con 2016. Estas masacres buscan enviar el mensaje de que no sólo se atacará a los líderes de la comunidad, sino que nadie está a salvo. Esto tiene un gran impacto ya que, frecuentemente, comunidades enteras (o gran parte de ellas), están involucradas en las luchas para proteger sus tierras del despojo.

En este mismo contexto, cabe destacar que durante una visita a México en enero de 2017, el Relator Especial de la ONU sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos dijo: “La incapacidad de investigar y sancionar a los responsables (de crímenes contra personas defensoras de derechos humanos) transmite el peligroso

¹¹ “Situación de derechos humanos en México”, párrafo 253, CIDH, 31 de diciembre de 2015, <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>

¹² “Informe sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos ambientales”, p. 21, CEMDA, marzo 2018, <http://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2018/05/DERECHOS-HUMANOS-AMBIENTALES.pdf>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

mensaje de que esos crímenes no tienen la más mínima consecuencia, lo que crea un entorno que favorece las violaciones sistemáticas¹³.

Bajo el derecho internacional, los Estados tienen la obligación principal de garantizar que las personas defensoras de derechos humanos puedan llevar a cabo su activismo de forma segura. Sin embargo, las y los defensores de la tierra y el medioambiente enfrentan riesgos específicos y elevados porque desafían intereses empresariales. Por lo tanto, para mantener a las personas defensoras a salvo, son necesarias acciones de:

- *Gobierno*
- *Compañías*
- *Inversionistas*
- *Socios comerciales y de ayuda bilateral*
- *Abordar las causas fundamentales del riesgo: Garantizando que las comunidades puedan elegir de forma libre e informada sobre si sus tierras y recursos son utilizados o no, y de qué forma.*
- *Apoyar y proteger a las personas defensoras: A través de leyes, políticas y prácticas específicas.*
- *Garantizar rendición de cuentas por los abusos cometidos: Esto va más allá de procesar judicialmente a las personas responsables de ordenar o perpetrar un ataque, y se extiende a asegurar que los actores que no apoyan ni protegen a las y los defensores, enfrenten consecuencias por su falta de acción.*

Por ello, a fin de prevenir amenazas y ataques contra personas defensoras, el Informe elaborado por *Global Witness* propone que los gobiernos y las empresas deben ir más allá de la implementación de medidas de protección para las y los activistas, y abordar las causas de raíz de estas amenazas y ataques. En este sentido, es preciso señalar que hay una serie de factores que acentúan y perpetúan los riesgos que enfrentan las personas defensoras, como la militarización de la seguridad pública y el hecho de que muchas de las directrices que rigen la extracción de recursos naturales para los

¹³ “Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su misión a México”, Consejo de Derechos Humanos, 12 de febrero de 2018, p. 10, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/037/97/PDF/G1803797.pdf?OpenElement>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

gobiernos y las empresas siguen siendo voluntarias. Sin embargo, existen cinco causas principales de ataques contra personas defensoras:

1. *La impunidad de las amenazas y los ataques contra las personas defensoras funciona como una luz verde para los potenciales perpetradores.*
2. *La corrupción permite a los funcionarios y a las empresas confabularse en el acaparamiento de tierras o imponer proyectos comerciales en las comunidades.*
3. *Falta de garantía y respeto de los derechos consuetudinarios y colectivos sobre la tierra y otros títulos de propiedad.*
4. *Falta de respeto por el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades respecto al uso de sus tierras y recursos naturales.*
5. *Exclusión de las comunidades de otros procesos de toma de decisiones, incluidas las evaluaciones de impacto ambiental, social y de derechos humanos¹⁴.*

Por tales motivos, el Informe recomienda al Gobierno mexicano llevar a cabo las siguientes acciones:

- Abordar las causas fundamentales a fin de garantizar que las evaluaciones de impacto social, ambiental y de derechos humanos se lleven a cabo antes del otorgamiento de cualquier permiso o concesión para proyectos de desarrollo o de explotación de recursos naturales. Estas evaluaciones deben ser transparentes, informados y significativos y deben asegurar la participación de las comunidades potencialmente afectadas, mientras cualquier impacto identificado debe ser mitigado de una forma que los afectados consideren como adecuada.
- Apoyar y proteger a las personas defensoras Implementar las recomendaciones del informe “Protección integral para personas defensoras de derechos humanos y periodistas: la deuda del Estado mexicano” de 2018 de la coalición Civil Society Space, sobre cómo fortalecer la implementación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas.

¹⁴ file:///C:/Users/maria.edith/Downloads/Defenders_report_spanish-7_7LgJLCK.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

- Asegurar que todas las investigaciones sobre crímenes contra personas defensoras consideren adecuadamente los motivos potenciales, relacionados con el activismo de la persona en el campo de los derechos humanos.
- Garantizar que ningún proyecto empresarial avance sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas en cada etapa del ciclo del proyecto.
- Implementar leyes, políticas y prácticas específicas para el reconocimiento, el apoyo y la protección de las personas defensoras de derechos humanos y garantizar los recursos humanos y financieros necesarios para su aplicación efectiva¹⁵.

Por estas razones, quienes integramos esta Comisión dictaminadora coincidimos en la necesidad de hacer un llamado al Gobierno Federal, con la finalidad de generar las acciones que permitan abordar las causas fundamentales de la violencia contra las personas defensoras, especialmente la falta de consentimiento libre, previo e informado por parte de las comunidades para el uso de sus tierras y recursos naturales. Por las consideraciones antes expuestas, las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, sometemos a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el siguiente:

IV. PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a garantizar el derecho de las comunidades a una consulta y participación adecuada para otorgar o negar su consentimiento libre, previo e informado sobre el uso de sus tierras y recursos naturales, así como garantizar que las personas defensoras de derechos humanos puedan llevar a cabo su activismo de forma segura.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de agosto de 2018.

¹⁵ ¿A qué precio? Negocios irresponsables y el asesinato de personas defensoras de la tierra y del medio ambiente en 2017
file:///C:/Users/maria.edith/Downloads/Defenders_report_spanish-7_7LgJLCK.pdf

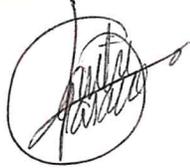
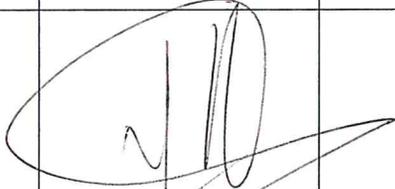


Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL A GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS COMUNIDADES A UNA CONSULTA Y PARTICIPACIÓN ADECUADA PARA OTORGAR O NEGAR SU CONSENTIMIENTO LIBRE. PREVIO E INFORMADO SOBRE EL USO DE SUS TIERRAS Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México a 7 de agosto de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Agustín Basave. Presidente (PRD) 				
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo. Secretaria (PRI) 				
Sen. Angélica de la Peña Gómez. Secretaria (PRD) 				
Sen. Adriana Dávila Fernández. Secretaria (PAN) 				
Sen. Yolanda de la Torre Valdez. Integrante (PRI) 				
Dip. Abel Cruz Hernández. Integrante (PES) 				
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez. Integrante (PVEM) 				



Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL A GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS COMUNIDADES A UNA CONSULTA Y PARTICIPACIÓN ADECUADA PARA OTORGAR O NEGAR SU CONSENTIMIENTO LIBRE. PREVIO E INFORMADO SOBRE EL USO DE SUS TIERRAS Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México a 7 de agosto de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Héctor Flores Ávalos. Integrante (PAN) 				
Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez. Integrante (PRI) 				
Sen. David Monreal Ávila. Integrante (PT) 				
Dip. Adolfo Mota Hernández. Integrante (PRI) 				
Dip. Arlette Muñoz Cervantes. Integrante (PAN) 				
Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo. Integrante (MC) 				



Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL A GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS COMUNIDADES A UNA CONSULTA Y PARTICIPACIÓN ADECUADA PARA OTORGAR O NEGAR SU CONSENTIMIENTO LIBRE. PREVIO E INFORMADO SOBRE EL USO DE SUS TIERRAS Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México a 7 de agosto de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ruth Tiscareño Agoitia. Integrante (PRI) 				
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Integrante (PRI) 				
Dip. Josefina González Luna. Integrante (NA) 				